

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

Direct es una marca del Grupo AXA

España

Producto: Hogar Direct

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a proteger las viviendas y/o los bienes ubicados en la misma, además de cubrir la responsabilidad civil del asegurado y garantizar su protección en determinadas situaciones.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas incluidas dependiendo de la modalidad contratada:

En el seguro Básico:

Daños a los bienes asegurados a consecuencia de:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
 - ✓ Humo. Impacto objetos. Detonaciones sónicas.
 - ✓ Fenómenos atmosféricos. Inundación. Desembarre.
 - ✓ Derrames de Agua u otros líquidos.
 - Localización y reparación de avería.
 - ✓ Robo:
 - Dinero en efectivo cualquier situación/caja fuerte.
 - Hurto/Reposición de llaves y cerraduras.
 - Uso fraudulento de cheques y tarjetas crédito.
 - Robo de objetos, dinero y/o joyas fuera de la vivienda.
 - ✓ Ruina total/Bomberos.
 - ✓ Restauración estética inmueble.
 - ✓ Inhabitabilidad por siniestro.
 - ✓ Mudanzas y traslados.
 - ✓ Asistencia Hogar Confort.
 - ✓ Protección jurídica Confort.
 - ✓ Reparadores AXA Calidad.
 - ✓ Responsabilidad Civil Propietario, Inquilino y Familiar.
- En el seguro Confort:
- ✓ Las incluidas en el seguro Básico.
 - ✓ Rotura de cristales y espejos.
- En el seguro Vip
- ✓ Las incluidas en el seguro Confort.
 - ✓ Daños eléctricos.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños que hubieren sido provocados intencionadamente por el contratante o miembros de su familia, salvo que se encuentren contemplados como riesgo asegurado.
- ✗ Los daños derivados de Guerra civil o internacional
- ✗ Los daños calificados por el poder público como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Dedicación u ocupación de la vivienda a actividades profesionales, comerciales o industriales y en general, distintas a las normales de casa-habitación.
- ✗ Los hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Cuando se produzca un traslado de vivienda o ubicación distinta a la descrita en la póliza, salvo que ello se hubiera comunicado a la entidad aseguradora por escrito y no se hubiese manifestado en el plazo de quince días la disconformidad.
- ✗ Los daños consecuencia de la Omisión de realización de las reparaciones u operaciones de mantenimiento indispensables para el normal estado de conservación del inmueble y sus instalaciones.
- ✗ Los vicios o defectos existentes en los bienes al contratar el seguro, así como errores/defectos de diseño o construcción.
- ✗ Los perjuicios o pérdidas indirectas que se produzcan con ocasión del daño.



¿Qué se asegura?

Principales garantías opcionales comunes a todas las modalidades:

- Actos de Vandalismo.
- Goteras y Filtraciones.
- Desatasco.
- Reparación avería sin daños.
- Exceso consumo Agua.
- Objetos Valor Artístico.
- Roturas de cristales, mármoles u otras piedras y panel solar, sanitarios, vitrocerámica).
- Daños eléctricos.
- Daños a bienes refrigerados.
- Equipos informáticos.
- Árboles y arbustos.
- Reparación Electrodomésticos.
- Todo Riesgo.
- Restauración Estética Mobiliario.
- Servicio Integral Daños Corporales en el Hogar.
- Asistencia Hogar Vip.
- Protección Jurídica Vip.
- Servicio de bricolaje.
- Copago.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, destacan los siguientes:

- ! Fenómenos atmosféricos: cubiertos los daños por lluvia a partir de 40l/m²/h y viento de más de 80 Km/h.
- ! Reparación avería por daños agua: 150 € por intervención.
- ! Daños a árboles y arbustos: máximo 7.500 € por siniestro, 1.500 € por árbol/arbusto.
- ! Reparación de electrodomésticos: 2 intervenciones por anualidad.
- ! Asistencia en bricolaje: 2 intervenciones de 2 horas ó 1 intervención de 4 horas de mano de obra por anualidad.
- ! Pérdida de bienes refrigerados: máximo 500 € por siniestro.
- ! Inhabitabilidad de la vivienda: máximo de 12 meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todas las garantías están cubiertas en España.
- ✓ Las garantías de Responsabilidad Civil y Robo fuera de la vivienda tienen cobertura mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de éste contrato.
- En caso de daño o incidente:
- Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.